PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Dpto. Adquisiciones

PARRAL, 17 JUL. 2017

DECRETO EXENTO N° 4587 /

VISTOS:

1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886 y sus modificaciones posteriores.

2.- Decreto Afecto Nº 1.990 de fecha 15.12.2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

4.- El Articulo 52 Ley 19.880.

5.- El Decreto Exento N°02 de fecha 03.01.2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".

6.- El Decreto Exento Nª 3.189 del 18.05.2017, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Srta. ERICA GAJARDO PEREZ.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Decreto Exento Nº2.771 de fecha 03.05. 2017 por error involuntario no se mencionó que la compra era con IVA incluido y menor a 10 U.T.M., ni se indico la causal establecida en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley Nº19.886.

2.- Que, la Alcaldesa tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art.62 de la ley Nº 19.880.

DECRETO:

1.- RECTIFIQUESE, el Decreto Exento Nº 2.771 de fecha 03.05. 2017 en el siguiente sentido:

Donde dice: 1.- AUTORIZASE, la adquisición de materiales para envolver "REGALOS DEL DIA DE LA MAMA" por un valor de $103.600.-, pago contra entrega y certificación de recepción conforme de factura a 30 días.

Debe decir: 1.- AUTORIZASE, la adquisición de materiales para envolver "REGALOS DEL DIA DE LA MAMA" por un valor de $103.600.-, impuesto incluido, orden de compra menor a 10 U.T.M., pago contra entrega y certificación de recepción conforme de factura a 30 días.

2.- AGREGUESE LOS SIGUIENTES VISTOS:

- Lo Dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento Ley Nº19.886.
- Lo Establecido en el Artículo 53 del Reglamento Ley Nº 19.886.

3.- AGREGUESE EL SIGUIENTE CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 8 del Reglamento de la Ley Nº19.886 establece que "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma".

4.-ESTABLECESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de este para todos los efectos legales.

5.-TOMENSE, al margen el Decreto Exento Nº2.771 de fecha 03 de mayo del 2017 por la Sra. Secretaria Municipal o quien la Subrogue anótese a la página Web Municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.
" Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ERICA GAJARDO PEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE PARRAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRM/ IDH/EGP/RVO/rvo.
DISTRIBUCIÓN:

- **Archivo Partes – Control- Of. Adquisiciones – Finanzas (2)**